



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0213

SANTA FE, “Año 2026 – Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 11/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00048 mediante el cual se tramita el alta laboral de la agente del Distrito Esperanza, Corina Andrea Matiller, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por resoluciones N.º 68/26, 132/26, 159/26 y 198/26 se concedió a la agente Corina Andrea Matiller licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 28 de julio de 2026, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. María Belén Pancera, Cecilia María Inés Fernández y Sebastián E. Amut a los efectos de evaluar el estado de salud de la agente Corina Andrea Matiller, aconsejando otorgar licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 28/7/26 inclusive y su reintegro laboral a partir del 29/07/26.

Que mediante Resolución n°198/26 se le concedió a la agente licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 28/7/26 inclusive, por lo cual esta Defensora General entiende oportuno, disponer su reintegro a partir de la fecha aconsejada.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 28/07/26 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente CORINA ANDREA MATILLER, DNI 29.664.176 Legajo n.º 8176 a partir del 29/07/26.

ARTÍCULO 2: Comunicar, registrar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL